



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Oficina de Personal  
 UGEL - HUARMACA  
 Proyecto: 00359  
 Fecha: 10/01/2024

**Unidad de Gestión Educativa Local - Huarmaca**

**Resolución Directoral N.º 00359-2024**

**HUARMACA, 10 ENE 2024**

Visto, el Memorandum N° 011 - 2023-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 08 de enero del 2024, Proveído N° 014 - 2023 y demás documentos adjuntos en un total de un (01) folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como el cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando a los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes, asimismo establece que el control gubernamental es interno y externo y desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 7 de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautelar previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Memorandum N° 011-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 08 de enero de 2024, el Director de UGEL, Dispone Proyectar Resolución Directoral de Conformación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de UGEL Huarmaca, Asimismo; con proveído N° 014 - 2024 de fecha 08 de enero del año en curso la jefa (e) del Área de Recursos Humanos autoriza proyectar la Resolución Directoral, personal que se indica en la parte Resolutiva de la presente Resolución.



00359

Que, en tal sentido resulta necesario conformar el Comité de Control Interno de al UGEL Huarmaca, el cual tendrá a su cargo la implantación del sistema de Control Interno de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas de la Ley N° 29944 Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2013-ED, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 31953, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 016573 -2023 de fecha 27 de diciembre de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca para el año 2024, en mérito al Memorándum N° 011-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, quedando según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
DR. EDI MIO SUYON	17606941	TITULAR DE LA ENTIDAD
CPC. SERVANDO CORREA CUEVA	03232416	FUNCIONARIO RESPONSABLE
ABG. THALIA GERALDINE PINTADO VENTURA	72768586	OPERADORES DE LA ENTIDAD
LIC. NANCY KARINA CRISANTO VALLADOLID	44671201	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

*Regístrese, Comuníquese y archívese*



*[Handwritten Signature]*

**DR. EDI MIO SUYON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
UGEL - HUARMACA

- EMS/D.UGEL
- SCC/D.ADM
- GECEM/D.UPDI
- RPCA/J.RR.HH
- TGPV/A.L
- Proyectista. SJRA